

Reconocimiento facial

- 1. El trabajador ha de situar su rostro a una distancia de 20-30 cm. del terminal para activar la cámara del dispositivo.
- Cuenta con un sensor de temperatura baremado para evitar la suplantación de identidad. No se guarda ningún dato relacionado con la temperatura, se activa con el fin único de llevar a cabo el reconocimiento facial.
- 3. Se escanea la imagen del rostro del usuario, confirmando su identidad. Se guarda la minucia de su cara, descartándose el fotograma.
- 4. El terminal se programa para ofrecer **fichajes predictivos**, eliminando todo contacto físico. De esta forma, si el usuario no ha fichado anteriormente, estará fichando Entrada por defecto, y si ya lo había hecho, fichará Salida.
- 5. En el caso de que la empresa precise de otros conceptos de fichaje, una vez confirmada la identidad del usuario, éste podrá seleccionar un concepto de entre los mostrados en la pantalla (entrada, salida, descanso, desayuno, visita médica, etc.), debiendo confirmarlo tras su elección.



Protección de Datos y Seguridad de la Información



- El rostro se considera un dato de carácter personal, teniendo la consideración de dato biométrico, con categoría de dato especialmente protegido.
- ➤ El RGPD (Reglamento General de Protección de Datos) y su adaptación en España mediante la LOPDGDD (Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales) establecen una serie de medidas técnicas, organizativas y de seguridad a implementar para el adecuado tratamiento de este dato biométrico.
- >MHP tiene implantadas todas las medidas exigidas, estando además certificada en:
- 1. La Norma Internacional de Seguridad de la Información ISO 27001
- 2. El Esquema Nacional de Seguridad-Nivel Medio

Contratando el sistema de MHP, el cliente tiene la garantía de la solvencia técnica y organizativa y de la seguridad en el tratamiento de los datos, de acuerdo a las normativas.













